



TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL FORO DE GOBIERNO ABIERTO

• Contexto

Los trámites de audiencia e información pública tienen por finalidad recabar la opinión de los ciudadanos titulares de derechos e intereses legítimos afectados por un proyecto normativo ya redactado, ya sea de forma directa o mediante las organizaciones o asociaciones que los representen, así como incorporar todas aquellas aportaciones adicionales que puedan formular otras personas o entidades interesadas.

En este sentido, el artículo 133 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, dispone que, sin perjuicio de la consulta previa a la elaboración del texto, cuando una norma afecte a los derechos o intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente deberá publicar dicho texto en el portal web correspondiente con el objetivo de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recoger cuantas contribuciones puedan realizarse.

Asimismo, podrá solicitarse directamente la opinión de aquellas organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos puedan verse afectados y cuyos fines guarden relación directa con el contenido de la norma.

• Antecedentes de la norma

El Foro de Gobierno Abierto, creado por la Orden HFP/134/2018, de 15 de febrero, constituye el espacio institucional de diálogo estructurado entre las Administraciones Públicas y la sociedad civil en España. Su misión es canalizar propuestas, debatir los planes de acción y compartir buenas prácticas, en coherencia con los valores constitucionales de participación, pluralismo político y mejora de la calidad democrática, así como con los principios de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana que inspiran la adhesión de España a la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP).

El IV Plan de Gobierno Abierto (2020–2024) fue ya cocreado mediante el Foro, garantizando la participación activa de las Administraciones Públicas —en sus niveles estatal, autonómico y local— y de la sociedad civil organizada.

Siguiendo esa misma metodología, el proceso de elaboración del V Plan de Gobierno Abierto (2025–2029) se desarrolló también a través del Foro, combinando fases de escucha activa, consulta pública y talleres deliberativos. Este enfoque permitió que las propuestas ciudadanas fueran debatidas, priorizadas y transformadas en compromisos concretos, reforzando así el carácter colaborativo y plural del Foro como instrumento clave para la construcción de políticas públicas abiertas

El 6 de octubre de 2025, el Pleno del Foro aprobó el V Plan de Gobierno Abierto. Con esta aprobación se abre una ventana de oportunidad no solo para proceder a la renovación del Foro, tal y como establece la norma que lo regula y conforme a los estándares de la OGP, sino también para reforzar y mejorar su funcionamiento. Se trata de un momento propicio para consolidar al Foro como un espacio más inclusivo, eficaz y representativo, en aras de favorecer la participación activa de la sociedad civil y garantizar un entorno plural para el diálogo democrático.



El Compromiso 1 del V Plan, centrado en el fortalecimiento de la participación y del espacio cívico, incorpora la medida 1.3.1, que contempla expresamente la mejora del Foro de Gobierno Abierto. Con ello se reconoce su papel esencial como espacio de cocreación y diálogo estructurado entre instituciones y sociedad civil, y como garante de un entorno plural y abierto para la participación ciudadana.

- **Plazo**

Publicación: 9 de marzo de 2026

Plazo: hasta el 27 de marzo de 2026

- **Presentación de alegaciones**

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo deseen, podrán hacer llegar sus comentarios hasta el 27 de marzo de 2026 a través del siguiente formulario:

<https://forma.administracionelectronica.gob.es/form/open/corp/4908aee0-5e7d-4b7e-91e6-24cea9489d42/IYGE>

En los comentarios que se presenten será necesario hacer constar los datos de identificación de la persona física o jurídica (nombre, apellidos, NIF) así como la denominación completa de la organización o asociación que represente, en su caso.

- **Objetivos de la norma**

La iniciativa normativa tiene por objeto actualizar y reforzar la regulación del Foro de Gobierno Abierto, actualmente regulado por la Orden HFP/134/2018, de 15 de febrero. Aunque el proyecto no figura en el Plan Anual Normativo, su elaboración se considera coherente con los principios de buena regulación recogidos en dicho plan, y responde al cumplimiento del Compromiso 1 del V Plan de Gobierno Abierto, centrado en el fortalecimiento de la participación y del espacio cívico. En particular, la medida 1.3.1 contempla la mejora del Foro de Gobierno Abierto como instrumento clave para el diálogo estructurado con la sociedad civil, reconociendo su papel esencial en la cocreación de políticas públicas y en la defensa de un espacio cívico plural y abierto para la participación.

Asimismo, para dotar al Foro de un marco jurídico más sólido y acorde con los estándares de la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP), resulta necesario recurrir al artículo 22 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece la creación de órganos colegiados mediante real decreto. De este modo, el Foro podrá quedar revestido de la forma jurídica adecuada, reforzando su legitimidad institucional y garantizando su funcionamiento como espacio estable de participación y diálogo entre las Administraciones Públicas y la sociedad civil.